ORDENANZA Nº 274.

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, cederá con cargo al Centro Mutual de Jubilados y Pensionados del Departamento San Justo, el lote solicitado según plano adjunto, anexo al lote que disponen en la necrópolis local.
Art. 2º) El costo del mismo se estipula en la suma de $a.1 (UN PESO) el metro cuadrado.
Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará la medición pertinente y otorgará la escritura respectiva, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal restará de los planos catastrales la superficie a otorgar.
Art. 5º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.